



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO  
EL ESPINAL – TOLIMA

Espinal, 05 de septiembre de 2025  
Oficio N° 1944

Señora:  
**YENESITH PATRICIA URRUTIA PALACIOS**  
Barrio arkabal manzana G casa N. 2  
Correo electrónico: [ynesith8@gmail.com](mailto:ynesith8@gmail.com)  
Teléfono: 3137776240- 3175370140  
Espinal-Tolima

Señores  
**UNIVERSIDAD LIBRE**  
[infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:infosidca3@unilibre.edu.co)

Señores:  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
[juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co](mailto:juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co)  
[jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

Señores:  
**ASPIRANTES INSCRITOS EN EL CARGO  
PARA EL CUAL SE POSTULÓ LA  
ACCIONANTE, ESTO ES AL CARGO DE  
TÉCNICO III CÓDIGO DE EMPLEO I-205-AP-03-(1)**  
[infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:infosidca3@unilibre.edu.co)

<b>REF.</b>	<b>IMPUGNACION FALLO DE TUTELA RAD. 73268310400220250020900</b>
<b>ACCIONANTE:</b>	YENESITH PATRICIA URRUTIA PALACIOS
<b>ACCIONADO:</b>	UNIVERSIDAD LIBRE Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
<b>VINCULADOS</b>	LOS ASPIRANTES INSCRITOS EN EL CARGO PARA EL CUAL SE POSTULÓ LA ACCIONANTE, ESTO ES AL CARGO DE TÉCNICO III CÓDIGO DE EMPLEO I-205-AP-03-(1).

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, atentamente me permito notificarle, que mediante auto de fecha 5 de septiembre de 2025, se concede en el efecto suspensivo y para ante la Sala de Decisión Penal del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué la impugnación interpuesta oportunamente por YENESITH PATRICIA URRUTIA PALACIOS en su condición de accionante, contra el Fallo de Tutela de primer grado proferida el 28 de agosto de 2025, dentro del asunto de la referencia, remitida al H. Tribunal de Ibagué Sala Penal – Reparto mediante oficio N° 1945.

**Nota: se ordena a la UNIVERSIDAD LIBRE Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, que adopte todas las medidas necesarias para lograr la notificación de las partes vinculadas por el medio que resulte más idóneo. Así mismo se solicita a las entidades accionadas antes mencionadas, aporten las pruebas de la realización de la notificación a los demás interesados.**

Cordialmente,

ALICIA DEL CARMEN AGUIRRE RUBIO  
Secretaria